

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 75 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 15 DE MARZO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 75

Sección Administrativa:

Resolución N° 156/2.016... Pág. 2

Resolución N° 157/2.016... Pág. 3

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 156/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **002/2016 de fecha 03 de Marzo de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 08 de Marzo de 2.016, con número de expediente municipal N°: 16920/16; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 002/2016, se declara el 2016 como el año del Bicentenario del Pacto de los Cerrillos; por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 361/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 002/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 08 de Marzo del año 2.016; Expte. Municipal N°: 16920/16 – **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR el 2016 COMO EL AÑO DEL “BICENTENARIO DEL PACTO DE LOS CERRILLOS”, dado su trascendencia histórica y política de alcance nacional y que permitiera la reunión de los Congresales en Tucumán y consecuente “Declaración de la Independencia”.**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR a la Sanción N°: 002/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **361/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 157/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Director General de Rentas CR. Luís Fernando Albeza y el Jefe de Receptoría Fiscal Sr. Mario Raúl Cisneros, ambos funcionarios de esta Municipalidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal en el marco del plan de trabajo iniciado desde esa Dirección;

Que, a tales fines remitieron los formularios que serán de uso institucional para trámites administrativos de la DGR. municipal, para su aprobación;

Que, los formularios permitirán una actualización de datos de aquellos contribuyentes y/o responsables que poseen registro de inscripción en esta Municipalidad de San José de los Cerrillos, como así también de control de gestión;

Que, es la Ley 7534 que en su Artículo 152, inciso c) establece que son atribuciones y deberes del Intendente: *“emitir decretos y/o resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del ejecutivo municipal,.....”* ;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes los formularios, que forman parte de la presente como ANEXO I, los cuales podrán ser modificados o adecuados en un futuro, acorde a los requerimientos que considere oportuno la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega